



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE MAYO DE 2006

6649

No. 21180

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

CARDENAS

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$400,870,967.69	\$414,845,656.03	\$100,213,749.25	\$314,631,906.78
PARTICIPACIONES	\$222,744,091.00	\$222,744,091.00	\$75,765,014.76	\$146,979,076.24
AUTORIZADO 2006	222,744,091.00	222,744,091.00	75,765,014.76	146,979,076.24
RECAUDACION PROPIA	\$23,826,488.98	\$23,826,481.98	\$7,045,761.29	\$16,780,720.69
AUTORIZADO 2006	22,544,959.60	22,544,959.60	5,962,405.82	16,582,553.78
REFRENDO 2005	182,000.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	1,096,243.57	1,275,236.57	1,083,355.47	194,881.10
REMANENTES 2004	3,285.81	3,285.81	0.00	3,285.81
RAMO GENERAL 33,	\$143,062,277.59	\$154,399,554.93	\$15,613,627.73	\$138,785,927.20
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$83,816,195.01	\$88,857,935.53	\$3,826,651.21	\$85,031,284.32
AUTORIZADO 2006	72,861,754.44	77,868,821.34	423,991.25	77,444,830.09
REFRENDO 2005	7,893,610.84	7,862,670.77	3,402,659.96	4,460,010.81
REMANENTE 2005	2,940,388.43	3,006,002.12	0.00	3,006,002.12
REMANENTES 2004	119,969.32	119,969.32	0.00	119,969.32
REMANENTES 2003	137.23	137.23	0.00	137.23
REMANENTES 2002	334.75	334.75	0.00	334.75

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL				
AUTORIZADO 2006	59,118,123.32	65,423,660.14	11,675,578.05	53,748,082.09
REMANENTE 2005	99,515.18	99,515.18	92,954.39	6,560.79
REMANENTES 2004	18,444.08	18,444.08	18,444.08	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$13,875,528.12	\$1,789,345.47	\$12,086,182.65
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$418,347.13	\$2,209,070.87
AUTORIZADO 2005	0.00	2,627,418.00	418,347.13	2,209,070.87
PRESTAMO-SANOBRA	\$11,248,110.12	\$11,248,110.12	\$1,370,998.34	\$9,877,111.78
AUTORIZADO 2005	11,248,110.12	11,248,110.12	1,370,998.34	9,877,111.78

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (61 SES. ORD. 01 DEL 2/FEB/06, 63 SES. ORD. 02 DEL 28/FEB/06, 66 SES. ORD. 03 DEL 31/03/06) RESPECTIVAMENTE.

ING. IVAN PEÑA VIDAL
SRIC. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNÁNDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

CARDENAS

FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$400,870,967.69	\$414,845,656.03	\$100,213,749.25	\$314,631,906.78
PARTICIPACIONES	\$222,744,091.00	\$222,744,091.00	\$75,765,014.76	\$146,979,076.24
GASTO CORRIENTE	\$70,454,174.28	\$63,288,707.75	\$21,642,046.61	\$41,656,661.14
SERVICIOS PERSONALES	52,923,329.67	47,166,142.26	15,879,689.36	31,486,452.90
ARTICULOS MATERIALES	8,912,806.53	7,768,976.84	3,270,705.39	4,498,271.45
SERVICIOS GENERALES	8,618,038.08	8,363,588.65	2,691,651.86	5,671,936.79
GASTO DE INVERSION	\$61,592,186.80	\$73,489,943.33	\$26,382,097.88	\$47,107,845.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	61,592,186.80	71,689,943.33	25,104,009.61	46,585,933.72
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,800,000.00	1,278,088.27	521,911.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$45,201,684.38	\$40,459,394.38	\$12,000,000.00	\$28,459,394.38
DEUDA PUBLICA	\$45,496,045.54	\$45,496,045.54	\$15,740,870.27	\$29,755,175.27
RECAUDACION PROPIA	\$23,826,488.98	\$23,826,481.98	\$7,045,761.29	\$16,780,720.69
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,899,746.63	\$630,954.00	\$2,268,792.63
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,605,346.63	525,544.78	2,079,801.85
ARTICULOS MATERIALES	0.00	162,216.00	61,371.72	100,844.28
SERVICIOS GENERALES	0.00	132,184.00	44,037.50	88,146.50
GASTO DE INVERSION	\$182,000.00	\$20,485,016.74	\$6,414,807.29	\$14,070,209.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	19,689,036.28	5,700,372.96	13,988,663.32
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	182,000.00	686,798.65	617,851.52	69,147.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	109,181.81	96,782.81	12,399.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$23,644,488.98	\$441,718.61	\$0.00	\$441,718.61

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$143,052,277.59	\$154,399,554.93	\$15,613,627.73	\$138,785,927.20
"RAMO GENERAL 33"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$83,816,195.01	\$88,857,935.53	\$3,826,651.21	\$85,031,284.32
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,335,438.00	\$423,991.25	\$1,911,446.75
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,697,101.00	316,612.42	1,380,488.58
ARTICULOS MATERIALES	0.00	487,619.58	91,045.73	396,573.85
SERVICIOS GENERALES	0.00	150,717.42	16,333.10	134,384.32
GASTO DE INVERSION	\$7,893,610.84	\$7,862,670.77	\$3,402,659.96	\$4,460,010.81
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,893,610.84	7,862,670.77	3,402,659.96	4,460,010.81
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$75,922,584.17	\$78,659,826.76	\$0.00	\$78,659,826.76
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$59,236,082.58	\$66,541,619.40	\$11,786,976.52	\$53,754,642.88
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5,931.92	\$2,530.00	\$3,401.92
ARTICULOS MATERIALES	0.00	5,931.92	2,530.00	3,401.92
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$63,017,581.90	\$11,784,446.52	\$51,233,135.38
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	61,443,593.00	11,675,578.05	49,768,014.95
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	299,961.56	0.00	299,961.56
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,274,027.34	108,868.47	1,165,158.87
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$59,236,082.58	\$2,518,105.58	\$0.00	\$2,518,105.58
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$13,875,528.12	\$1,789,345.47	\$12,086,182.65
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$418,347.13	\$2,209,070.87
GASTO DE INVERSION	0.00	2,627,418.00	418,347.13	2,209,070.87
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,627,418.00	418,347.13	2,209,070.87
PRESTAMO BANOBRAS	\$11,248,110.12	\$11,248,110.12	\$1,370,998.34	\$9,877,111.78
GASTO DE INVERSION	11,248,110.12	11,248,110.12	1,370,998.34	9,877,111.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,248,110.12	11,248,110.12	1,370,998.34	9,877,111.78

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (61 SES. ORD. 01 DEL 28/FEB/06, 63 SES. ORD. 02 DEL 28/FEB/06, 66 SES. ORD. 03 DEL 31/03/06) RESPECTIVAMENTE.

ING. IVAN PEÑA VIDAL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNÁNDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2006	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2006	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2006
INVERSION TOTAL	\$80,915,907.76	\$178,730,740.86	\$49,773,357.12	\$128,957,383.74
PARTICIPACIONES	\$61,592,186.80	\$73,489,943.33	\$26,382,097.88	\$47,107,845.45
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	779,724.55	779,724.55	285,348.94	494,375.61
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	34,728,232.66	34,728,232.66	9,756,089.88	24,972,142.78
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	5,056,133.68	6,126,133.68	2,512,890.70	3,613,242.98
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,893,454.80	3,548,744.80	1,592,562.86	1,956,181.94
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15,897,798.04	25,070,264.57	11,708,755.50	13,361,509.07
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3,236,843.07	3,236,843.07	526,450.00	2,710,393.07
RECAUDACION PROPIA	\$182,000.00	\$20,485,016.74	\$6,414,807.29	\$14,070,209.45
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	182,000.00	436,161.46	315,411.46	120,750.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	1,860,000.00	17,668.62	1,842,331.38
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	1,271,660.55	1,095,851.52	175,809.03
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,550,294.39	1,222,994.39	2,327,300.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	13,197,718.53	3,666,098.49	9,531,620.04
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	109,181.81	96,782.81	12,399.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
RAMO GENERAL 33	\$7,893,610.84	\$70,880,252.67	\$15,187,106.48	\$55,693,146.19
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$7,893,610.84	\$7,862,670.77	\$3,402,659.96	\$4,460,950.81
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	7,825,842.46	7,794,902.39	3,402,659.96	4,392,242.43
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	67,768.38	67,768.38	0.00	67,768.38
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$63,017,581.90	\$11,784,446.52	\$51,233,135.38
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	299,961.56	0.00	299,961.56
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	1,274,027.34	108,868.47	1,165,158.87
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	61,443,593.00	11,675,578.05	49,768,014.95
RECURSOS CONVENIDOS	\$11,248,110.12	\$13,875,528.12	\$1,789,345.47	\$12,086,182.65
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$2,627,418.00	\$418,347.13	\$2,209,070.87
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	2,627,418.00	\$418,347.13	2,209,070.87
PRESTAMO BANOBRAS	\$11,248,110.12	\$11,248,110.12	\$1,370,998.34	\$9,877,111.78
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	8,289,183.94	8,289,183.94	0.00	8,289,183.94
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	1,139,004.92	1,139,004.92	708,189.77	430,815.15
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,819,921.26	1,819,921.26	662,808.57	1,157,112.69

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (61 SES. ORD. 01 DEL 2/FEB/06, 63 SES. ORD. 02 DEL 28/FEB/06, 66 SES. ORD. 03 DEL 31/03/06) RESPECTIVAMENTE.

INC. VIDAL PEÑA VIDAL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGONES
SINDICO DE HACIENDA

No. 21190

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 20 de mayo del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 23,369 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Volumen CCCLIX TRICENTESIMO QUINCAGESIMO NOVENO, otorgada Ante Mí el veinte de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DELIA GONZALEZ VIUDA DE MAZA**, también conocida como **DELIA GONZALEZ DE MAZA** y **DELIA GONZALEZ QUIJANO**. Los Herederos instituidos los señores **JORGE DAVID MAZA GONZALEZ** y **DELIA ALEJANDRA MAZA GONZALEZ**, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora **DELIA ALEJANDRA MAZA GONZALEZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 21191

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 05 de mayo del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **23269 VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Volumen **CCCLIX TRICENTESIMO QUINCUGESIMO NOVENO**, otorgada Ante Mí el cinco de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BISMARCK SANCHEZ ULIN**. Los Herederos instituidos los señores **BRAULIA ZURITA RIVERA**, **BISMARCK SANCHEZ ZURITA**, **ANIBAL SANCHEZ ZURITA** y **DANIEL SANCHEZ ZURITA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **BRAULIA ZURITA RIVERA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 21187

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. 1.- ABRAHAM ESTEBAN DE LA CRUZ, 2.- BERTINO MENDEZ GALLEGOS, 3.- GILBERTO MURILLO SANCHEZ, 4.- LOECADIO PEREZ JIMENEZ, 5.- CARLOS CORDOVA DE LA CRUZ, 6.- MIGUEL MADRIGAL CASTELLANOS, 7.- RUBEN GARCIA SUAREZ, 8.- AURISTELA MENDEZ SANCHEZ, 9.- ROSARIO TRINIDAD GARCIA, 10.- ROCIO GARDUZA MONTEJO, 11.- ROBERTO GALLEGOS RAMOS, 12.- FELICITAS DIAZ ZAPATA, 13.- JOSE ABRAHAM CARRILLO, 14.- ROMANA MORA NANICETO, 15.- JULIAN ALOR GONZALEZ, 16.- SALATIEL IZQUIERDO RODRIGUEZ, 17.- JOAQUIN ESTEBAN CRUZ, 18.- ANTONIO ALOR DE LA CRUZ, 19.- JULIO CESAR MENDEZ T. 20.- RAYMUNDO GOMEZ LOPEZ 21.- LUIS ARMANDO ARIAS, 22.- ALBERTO MURILLO ROJAS, 23.- ANDRES DE LA CRUZ LOPEZ, 24.- CANDELARIA PEREZ RAMIREZ, 25.- MARCELO CORDOVA DE LA CRUZ, 26.- GREGORIA LOPEZ DE LA CRUZ, 27.- PEDRO CRUZ VAZQUEZ, 28.- VALENTIN CRUZ VENTURA, 29.- MIGUEL JAVIER FLORES, 30.- MANUEL ESTEBAN ISIDRO, 31.- ROBERTO GONZALEZ OSORIO, 32.- ANTONIA HERNANDEZ VALDEZ, 33.- BERTHALILA DE LA ROSA VAZQUEZ, 34.- ULISES TRINIDAD MAGDONALD, 35.- SANTIAGO CORDOVA MARTINEZ, 36.- ANA LIDIA POBLETE CRUZ, 37.- CARLOS LARIOS LARIOS, 38.- RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ, 39.- CESAR DE LA ROSA, 40.- ARTURO MAGDONAL RUIZ, 41.- SANTOS SANTIAGO SANCHEZ, 42.- RODOLFO CRUZ MEDINA, 43.- ROSA EDELMIRA LARIOS DE HERNANDEZ, 44.- GILBERTO ALEGRIA RAMOS, 45.- MIGUEL JAVIER TORRES, 46.- MAURO SANCHEZ POLA, 47.- MARGARITA REYES GONZALEZ, 48.- ZAUL FLORES FLORES, 49.- JUAN ULLOA DIAZ, 50.- AMARANTO HERNANDEZ IZQUIERDO, 51.- FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, 52.- FRANCISCO DE LA CRUZ A., 53.- JUANA MURILLO SANCHEZ, 54.- AGUSTIN ULLOA MARTINEZ, 55.- DIEGO GONZALEZ REYES, 56.- ANDREA TRINIDAD GARCIA, 57.- AMERICA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, 58.- JORGE HERNANDEZ CRUZ, 59.- ASUNCION DE LA CRUZ GONZALEZ, 60.- CONCEPCION HERNANDEZ CASTAÑEDA, 61.- ALICIA GOMEZ ESTRADA, 62.- CANDELARIO JAVIER LOPEZ, 63.- FIDENCIO GALLEGOS RAMOS, 64.- IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, 65.- ELIAS CORDOVA MARTINEZ, 66.- JOSE FRANCISCO USCANGA MENDEZ, 67.- ROSA BENITEZ RODRIGUEZ, 68.- SABINO AGUIRRE GARCIA, 69.- EPIFANIO ALOR GONZALEZ, 70.- LORENZA MENDEZ GARCIA, 71.- IRMA JAVIER LOPEZ, 72.- BARTOLO VILLA FLORES, 73.- ARNULFO VAZQUEZ HERNANDEZ, 74.- JAVIER LOPEZ LEON, 75.- RAMIRO CORDOVA GARCIA, 76.- JOSE J. LAUREANO NARVAEZ, 77.- OSIRIS PRIEGO ULLOA, 78.- EDUARDO HERNANDEZ TORRES, 79.- FRANCISCO ALEJANDRO, 80.- GUADALUPE ZAPATA LOPEZ, 81.- GUADALUPE SANTOS REYES, 82.- MISAEL GARDUZA DOMINGUEZ, 83.- MARTHA ASCENCIO LOPEZ, 84.- ROSA ARIAS ULLOA, 85.- JOSE ALFREDO HERNANDEZ GIL, 86.- EUSEBIO ZAPATA GARCIA, 87.- CECILIA LOPEZ DE LA CRUZ, 88.- FILIMON GUARDA RUIZ, 89.- LUCIA VALENZUELA ALCUDIA, 90.- JORGE GONZALEZ MENDEZ, 91.- GERMAN BARRAGAN GARCIA, 92.-

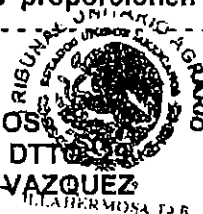
TRIBUNAL UNITARIO AGRAVADO

ADRIAN TRINIDAD MORA, 93.- ARMANDO DE LA CRUZ LEON, 94.- GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ, 95.- ERASMO CORDOVA PEREZ, 96.- FRANCISCA ARIAS ZETINA, 97.- JUAN ALOR MORALES, 98.- JOSE CARRILLO BETANZAOS, 99.- GERMAN BARRAGAN HERNANDEZ, 100.- MA. DEL CARMEN GERONIMO REYES, 101.- ISIDRO GONZALEZ ALVARADO, 102.- ALICIA DE LA CRUZ REYES, 103.- MISAEL GARDUZA MONTEJO, 104.- IRENE DE LA CRUZ DE LA ROSA, 105.- CONCEPCION ARIAS ALVAREZ, 106.- EDUARDO CORDOVA MARTINEZ, 107.- PEDRO RODRIGUEZ OLEA, 108.- MANUEL A. TRINIDAD CHAB, 109.- MA. JOSEFA ESTEBAN, 110.- OTONIEL DE LA ROSA VAZQUEZ, 111.- SANTA ULLOA VALDEZ, 112.- DULA RUTH TORAL SOSA, 113.- AMBROSIO CHIO GOMEZ, 114.- CARMITA GONZALEZ MONTIEL, A DONDE SE ENCUENTREN SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números 1.-137/2006, 2.-138/2006, 3.- 139/2006, 4.- 140/2006, 5.- 141/2006, 6.- 142/2006, 7.- 143/2006, 8.- 144/2006, 9.- 145/2006, 10.- 146/2006, 11.- 147/2006, 12.- 148/2006, 13.- 149/2006, 14.- 150/2006, 15.- 151/2006, 16.- 152/2006, 17.- 153/2006, 18.- 154/2006, 19.- 155/2006, 20.- 156/2006, 21.- 157/2006, 22.- 159/2006, 23.- 160/2006, 24.- 161/2006, 25.- 162/2006, 26.- 163/2006, 27.- 164/2006, 28.- 165/2006, 29.- 166/2006, 30.- 167/2006, 31.- 168/2006, 32.- 169/2006, 33.- 170/2006, 34.- 171/2006, 35.- 172/2006, 36.- 173/2006, 37.- 174/2006, 38.- 175/2006, 39.- 176/2006, 40.- 177/2006, 41.- 178/2006, 42.- 178/2006, 43.- 180/2006, 44.- 181/2006, 45.- 182/2006, 46.- 183/2006, 47.-184/2006, 48.- 185/2006, 49.- 186/2006, 50.- 187/2006, 51.- 188/2006, 52.- 189/2006, 53.- 190/2006, 54.- 191/2006, 55.- 192/2006, 56.- 193/2006, 57.- 194/2006, 58.- 195/2006, 59.- 196/2006, 60.- 197/2006, 61.- 198/2006, 62.- 199/2006, 63.- 200/2006, 64.- 201/2006, 65.- 202/2006, 66.- 203/2006, 67.- 204/2006, 68.- 205/2006, 69.- 206/2006, 70.- 207/2006, 71.- 208/2006, 72.- 209/2006, 73.- 210/2006, 74.- 211/2006, 75.- 212/2006, 76.- 213/2006, 77.- 214/2006, 78.- 215/2006, 79.- 216/2006, 80.- 217/2006, 81.- 218/2006, 82.- 219/2006, 83.- 220/2006, 84.- 221/2006, 85.- 222/2006, 86.- 223/2006, 87.- 224/2006, 88.- 225/2006, 89.- 226/2006, 90.- 227/2006, 91.- 228/2006, 92.- 229/2006, 93.- 230/2006, 94.- 231/2006, 95.- 232/2006, 96.- 233/2006, 97.- 234/2006, 98.- 235/2006, 99.- 236/2006, 100.- 237/2006, 101.- 238/2006, 102.- 239/2006, 103.- 240/2006, 104.- 241/2006, 105.- 242/2006, 106.- 243/2006, 107.- 244/2006, 108.- 245/2006, 109.- 246/2006, 110.- 247/2006, 111.- 248/2006, 112.- 249/2006, 113.- 250/2006, 114.- 251/2006, respectivamente, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. **CESAR ALOR GONZALEZ, IGNACIO ALOR GONZALEZ y CARMITA ALOR SALAYA**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de ustedes, con fecha once de mayo del dos mil seis, se dictaron acuerdos en donde se ordena notificarles en el expediente

correspondiente, instaurado en su contra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números mencionados en líneas precedentes, a deducir lo que a sus derechos convenga en el juicio correspondiente promovido el ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual les demandan: **Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la perdida definitiva de sus derechos agrarios en el ejido "AQUILES SERDAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, toda vez que dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares (PROCEDE), al efectuarse el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales efectuada con fecha veintiséis de mayo del año dos mil uno, no les fue asignada tierra alguna, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, en razón de que tienen ustedes aproximadamente más de diez años de no radicar en el poblado de referencia y tomando en consideración lo que establece el artículo 21 del Reglamento Interior del ejido, en correlación con lo que establece el artículo 88 fracción III del citado ordenamiento legal, la asamblea del ejido "AQUILES SERDAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tendrá la facultad de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley Agraria, de determinar que ejidatarios podrán ser separados del ejido multicitado. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. TABASCO
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ
LIC. LAHERMOSA T. R.



No. 21192

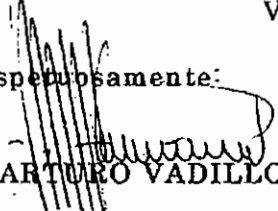
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En mi carácter de propietario, que acredito plenamente con la Escritura Pública número 3713 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 07 de Junio del año 2002 bajo el número 4914 del Libro General de Entradas a folios del 31, 092 al 31142 del libro de duplicados volumen 126 afectado el predio número 157303 a folio 103 del Libro Mayor volumen 621 de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe de la LIC. MARIA CRISTINA JIMÉNEZ LOPEZ Notario sustituto en ejercicio y actuando en el protocolo de la Notaria número 26 en esta ciudad; en la que consta y se acredita la propiedad y PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO, CONVENIO Y AUTORIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "AMÉRICA", autorizado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Andrés Rafael Granier Melo, ubicado en la ranchería Ixtacomitán, primera sección del Municipio de Centro; comunico al público en general y a las autoridades civiles, municipales, estatales y federales; que un grupo de personas, que se dicen pertenecer a la "Unión de Colonos Los Mangos" A. C., liderados por Santos Vera Mar, Rosario León León, Antolin Morales Vargas, Santiago Ibarra Luna, José Manuel de la Fuente Pimienta (procesado) entre otros, ofrecen y celebran ilícitos contratos de compraventa, sin ningún derecho, sobre lotes del fraccionamiento de mi propiedad; invadiendo y cometiendo el delito de despojo en mi perjuicio y defraudando a numerosos ciudadanos que les pagan en efectivo por mis terrenos por lo que he interpuesto diversas averiguaciones previas (B-II-100/2005, B-II-1168/2005, B-III-0019/2006) que se están tramitando en la Segunda Agencia del Ministerio Público, dependiente de la Procuraduría General de Justicia.

Por lo anterior, me veo precisado, a advertir a través de este medio, que procederé judicialmente contra todas aquellas personas que estén ocupando u ocupen, por tratos hechos con los individuos señalados, fracciones o lotes que se ubiquen dentro del Fraccionamiento América.

Villahermosa, Tabasco., 22 de mayo del 2006.

Respetuosamente:


C. ARTURO VADILLO PEREZ

No.- 21185

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO**

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 357/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el suscrito secretario Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y anexos consistentes en una constancia y un plano, recibido en este Juzgado el día diez del mismo mes y año, así como con el cuadernillo de fecha veinticinco de abril del actual. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

VISTOS.- El contenido de la Cuenta Secretarial que antecede se ACUERDA. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia del catastro y un plano, mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha veinticinco de abril de año en curso, y para tal efecto exhiben los documentos anexos a su escrito de cuenta, teniéndosele así por desahogando la prevención a la que fue sujeto. -----

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha veintiuno de abril de año en curso, en los siguientes términos: Por presentado la C. MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de residencia a nombre de la promovente, recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, dos constancia expedida por la subdirectora del Catastro de este Municipio, a nombre de MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTÍNEZ y plano original; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio urbano, ubicado en la calle Dos de Abril número 206 de esta Municipio de ---

Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 100 m2, con las dimensiones siguientes: al norte 5 metros con calle Dos de Abril, al SUR. 4-80 metros con el río seco, al ESTE 20 metros con propiedad de GABRIEL VALENZUELA DE LA FUENTE y al OESTE 20 metros con la señora ANA LUISA GÜEMEZ VIUDA DE GALLEGOS. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

CUARTO:- Hágase del conocimiento del Ministerio Público así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los Colindantes, del predio objeto de esta diligencias las pretensiones del promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, como son H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal y Agencia del Ministerio Público, así como en el lugar de la ubicación del predio motivo de esta diligencia, asimismo publíquese por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlo Valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO: Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad Jurídica y como Diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD)

con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación. -----

SEXTO: Por otra parte gírese atento oficio al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes Diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación. -----

SÉPTIMO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces Civiles de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa y Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente para que ordenen a quien corresponda, el primero entregue el oficio y el segundo notifique a dicho funcionario en su domicilio ampliamente conocido en esa Ciudad y además requiera a este último para que en un término

de tres días hábiles contados al día siguiente de que sea notificado señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijar en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. -----

OCTAVO: Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 299, colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ JESÚS RICARDEZ MORALES. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ
MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO
UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO,
POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. -----
----- DOY FE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 21184

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **172/2006**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con fecha siete de abril del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana María de la Luz Alcudia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continua y pública, respecto del predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 238.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.34 metros, con Bernardina Guarda Aguilar; AL SURESTE: 19.85 metros, con Dora Alicia Bautista y 6.70 con Obdulía Luna Olan; AL SUROESTE: 3.95 y 5.04 metros, con Calle Vicente Guerrero; Y AL NOROESTE: 23.59 metros, con acceso. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. -----

TERCERO:- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes OBDULIA LUNA OLAN, con su domicilio en la calle Juan de la Rosa número 21 Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio de Centro, Tabasco, DORA ALICIA BAUTISTA LÓPEZ, con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Carretera la Isla Km. 2.5 para mayor referencia en la primera entrada a Santa Elena sobre la Calle Arboleda frente a la Compañía Balan, del Municipio

del Centro, Tabasco y BERNARDINA GUARDA AGUILAR, con domicilio ubicado en Vicente guerrero número 708 interior 1 de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurren al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido en esta ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. -----

CUARTO:- Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

QUINTO:- Las pruebas testimoniales ofrecidas por la ocurrente, se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. -----

SEXTO:- Se tiene a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4 del Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Martínez Colorado, Jesús Torres Cárdenas, Bertha Jiménez Méndez y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No.- 21183

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número 043/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C. P. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Apoderado Legal del Ciudadano JOSÉ FRANCISCO SILVA SOSA, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama principal- en contra de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, con fecha veinte de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene al C. José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que el perito ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS nombrado por el acreedor reembargante el C. AMADO JESÚS RABELO ALVARADO no protestó el cargo conferido dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia la ejecución se hará con el peritaje que obre en autos. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00) metros con lote diecisiete, y al OESTE, en (20.00) metros con lote diecinueve; Incluyendo dentro de esa área una casa habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92,56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del Libro General de Entradas, a folio del 25,640 al 25,647 del Libro de Duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PÉREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMÉNEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$527,600.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo. ---

TERCERO.- Así también, se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalen las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial de la Adscripción Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No. 21189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2006, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ O CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA DE APELLIDOS RAMÍREZ GOMEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ, ERNESTINA LETICIA, DELFINA, THELMA Y HORTENCIA todas de apellidos RAMÍREZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: original del plano del predio ubicado en la colonia Belén, Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción de fecha ocho de Febrero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco; copia al carbón de manifestación catastral número 7799 de fecha cuatro de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; memorandum número 161 de fecha cinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 M2, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 220.20 metros con calle Principal; al SUR: 20.00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodríguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros con José Yedra Mirabal; por lo

que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de PABLO HERNÁNDEZ PERALTA, DELMIRA POTENCIANO LOPEZ Y HECTOR REYNA SALOMÓN, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

TERCERO. Ahora bien, requiérase a las promoventes para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcionen el domicilio correcto de los colindantes, del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que se les notifique a efectos de que presenten documentos o títulos de su posesión.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derechos corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso

del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiqúese este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado al predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 962.16 m², el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.20 metros con calle Principal de la colonia Belén; al SUR: 20.00 metros con Gonzalo Berrera Andrade; al ESTE: 45.80 metros con Juan Rodríguez Ramón; y, al OESTE: 45.40 metros, con José Yedra Mirabal; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

OCTAVO.- Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- Téngase a las promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal la casa marcada con el número 61 de la calle Alatorre de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

DECIMO.- Señalan las promoventes como representante común la ciudadana CONCEPCIÓN NORMA RAMÍREZ GOMEZ o CONCEPCIÓN RAMÍREZ GOMEZ, designación que el se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar, en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 21186

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 672/997, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal para Pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, seguido actualmente por el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Abogado patrono de la ciudadana ERICA OBELE CERVANTES, nueva acreedora de los derechos litigiosos, en contra de la ciudadana NATIVIDAD SOBERANO AVALOS, el tres de mayo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Presente el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de la ciudadana ERICA OBELE CERVANTES, nueva acreedora de los derechos litigiosos en la causa, con su escrito y como lo solicita, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, para efectos de desahogar la diligencia de remate en primera almoneda del bien sujeto a ejecución, por lo que deberá tomarse como base para la publicación el auto dictado el treinta y uno de marzo de dos mil seis y el presente proveído.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, agréguese a los autos sin que surtan efecto legal alguno, el oficio y edictos de fechas diez de abril del presente año, sin que surtan efecto legal alguno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Presente el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe certificado de gravamen respecto del inmueble sujeto a litigio, del cual se advierte que resultan haber los mismos acreedores a los que ya se dio la vista de Ley para intervenir en él ejecución, es decir no ha variado, por lo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción identificado como casa F-izquierda, manzana 3, de la Calle Capomo, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.50 metros con Calle Capomo; AL SUR.- 4.50 metros con casa C- derecha y lote 3; AL ESTE.- 20.00 metros con Casa E- Derecha lote 4 manzana 3 y

AL PONIENTE.- 20.00 metros con Casa F- derecha lote 4, manzana 3; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el documento número 10546, Folio 94 del libro de Condominios volumen 47, a nombre de NATIVIDAD SOBERANO AVALOS.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 21188

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 194/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, el doce de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el licenciado SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con su escrito, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el auto del treinta y uno de marzo del año actual, en el que solicita prórroga para presentar certificado de libertad de gravamen, al respecto es de aclararle primeramente que el numeral 1318 del Código Civil y 755 del Código Procesal Civil local, se refieren al certificado de no inscripción de propiedad ante el Registro Público, no al de libertad de gravamen como él refiere en su escrito; por lo que, como lo solicita, se le concede la prórroga de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de este auto, para que exhiba el certificado a que se refieren los numerales invocados.-----

No obstante, con su escrito de cuenta, su escrito inicial de demanda y documentos anexos, el ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico con superficie de 42,795.00 metros cuadrados, ubicado exactamente dentro de los límites y linderos de mi propiedad sito en predio Rústico ubicado en el Kilómetro 10+200 de la Carretera Villahermosa-Escárcega de la Ranchería Barrancas y Amate perteneciente a esta Municipalidad del Centro, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 282.22 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL SUR.- 278.13 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; AL ESTE: 153.44 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO; y AL OESTE, 153.88 metros con propiedad del señor SERGIO LEON PRIEGO, hoy actualmente todas las colindancias son con el suscrito SERGIO GONZALO LEON PRIEGO, dicho predio con superficie está ubicado dentro de los límites y colindancias de su propiedad. Asimismo solicita se declare que de simple poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor, 710, 712, 713, 724 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Casa Marcada con el número 106 de la Calle Río Nuevo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado RAMON FERREA AEZ DURAN, a quien además designa como su ABOGADO PATRONO, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que el citado --

profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No.- 21198

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que ene el expediente número 632/2005 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. - VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Original del acta de defunción número 926 a nombre de JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA, expedida por la jefa de Archivo general del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; dos actas de nacimientos números 329 y 513 a nombre de JOSE BENARDO LUNA HERRERA Y JUAN JOSÉ LUNA DAMIÁN, ambos expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; original de una lista provisional de bienes, propiedad hoy extinto; copia Fotostática de un contrato de compraventa; mediante el cual viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, mismo que según acta de función que se exhibe, falleció el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a causa de: TETANOS-PARA CARDIORRESPIRATORIO. -----

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1661, 1675, 1676 y demás relativos del Código Civil y 18 y 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 628, 632, 639, 640, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que legalmente le compete. --

TERCERO.-Ahora bien, atento a lo preceptuado en la fracción II del artículo 640 del Código Procesal Civil en

concordancia con el numeral 1633 de la Ley Sustantiva Civil, ambos vigentes en nuestra entidad Federativa, gírese atento Oficio tanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia Oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo se encuentra o no depositado alguna disposición testamentaria que haya otorgado en vida el de Cujus JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, para lo cual transcríbaseles el punto tercero de este auto. -----

CUARTO.- De igual manera, téngase al denunciante mencionando en líneas precedentes en el punto IX de hechos de su escrito inicial de denuncia, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito promovente y su señora madre ROSA DAMIÁN, son los únicos herederos en este intestado a bienes del extinto JOSÉ BERNARDO LUNA HERRERA Y/O JOSÉ LUNA HERRERA, por lo que no existen otros parientes del autor de la herencia dentro del mismo grado. -----

SEXTO.- Asimismo, como lo peticona el denunciante en el punto VIII del capítulo de hechos de su escrito de demanda, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: Comisión Federal de Electricidad, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), Receptoría de Rentas de esta Ciudad, así como también al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que respectivamente informe a esta autoridad, si la ciudadana ROSA DAMIÁN, tiene registrado algún domicilio en esta municipalidad, lo anterior, a fin de que se le puede hacer de su conocimiento la radicación de la presente sucesión, en la que pueda acreditar su parentesco con el autor de dicha mortal; con la finalidad de que le sean reconocidos sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder del caudal hereditario de esta intestamentaria. Ahora bien, tomando en cuenta que la última de las dependencias citadas tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez

Civil de Primera Instancia aquél lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, libre el oficio respectivo ordenado en este apartado y ordene a quien corresponda la haga llegar a la dependencia con sede en esa ciudad, debiéndose transcribir para tal efecto el punto sexto de este auto. -

SÉPTIMO.- Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 156 de la Calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, autorizando para que las reciba al Licenciado JOSÉ ATLA RAMOS GARCÍA, a quien también autoriza para recibir toda clase de documentos y revise el expediente. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe. -

TRANSCRIPCIÓN DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ LUNA DAMIÁN, denunciante en este Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita, que toda vez que de la revisión a los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Sapaet, Receptoría de Renta y el Instituto Federal Electoral, no se encontró registrado el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, se le expidan los edictos correspondientes; en consecuencia, de conformidad a lo previsto por el numeral 636 en relación con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticiona el ocurrente, y toda vez que aduce

no conocer el domicilio de la señora ROSA DAMIÁN, y que las dependencias mencionadas no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ROSA DAMIÁN, el auto de radicación de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, dictado en los autos en que se actúa, a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Junta de Herederos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

**C. SRIA. JUDICIAL
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

1-2-3

No. 21171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVE DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda, de los bienes embargados en el presente juicio, ya que la fecha anterior de segunda almoneda no se llevó a efecto por no haber comparecido ningún postor, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1411, 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 mts. 2, ubicado en el Poblado C.21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.98 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE, 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, colonia infonavit, loma bonita, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámite.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 21173

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 146/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, VIENTITRES DE MARZO DE DOS MIL
SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Por presente ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consiste en una acta de nacimiento original, constancia expedida por la Subdirección de Catastro en copia fotostática con sello de recibido original, una carta de residencia oficial, un plano original, un certificado expedido por la Directora del Registro público, un recibo de pago de impuesto predial y una carta circunstanciada, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 3,196.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias ----

siguientes: AL NORESTE 6.72 metros, 24.93 metros, 24.99 metros, 4.03 metros y 30.45 metros con acceso, AL SURESTE 12.72 metros y 25.00 metros con ANDRES PEREZ GUZMAN; AL SUROESTE 89.53 metros con ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ y al NOROESTE 33.57 metros con JUAN CARRERA OSORIO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señala el ocurso como domicilio de los colindantes los siguientes:---

ANDRES PEREZ GUZMAN con domicilio ubicado en Carretera Villahermosa a Teapa, kilómetro 16, en la entrada de Estanzuela, Municipio de Centro, Tabasco.-

JUAN CAMARA OSORIO, con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario, Calle José María Pino Suarez s/n Municipio de Centro, Tabasco.

ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con domicilio en la Ranchería Estanzuela 1ª. Sección para mayor

referencia frente al rancho Mi Lindo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre,

SÉPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00065/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVELIO BADAL O EVELIO VAZQUEZ O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICO UN AUTO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

PRIMERO.- TENGASE AL SEÑOR EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE EVELIO BADAL, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, UN RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA H. GALEANA, PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, UNA CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; COPIA AL CARBÓN DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; COPIA AL CARBÓN DE NOTIFICACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO, UNA CERTIFICACIÓN A NOMBRE DE EBELIO VAZQUEZ BADAL; COPIA SIMPLE DEL OFICIO SCM/199/2005; FIRMADO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL; UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE EVELIO VAZQUEZ VADAL, EXPEDIDA OIR EL -----

DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO; POR EL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y EL PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 01-13-37 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 92.20 METROS CON RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, AL SUR 86.00 METROS CON RAMIRO IZQUIERDO; AL ESTE 119.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES; Y AL OESTE 140.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES.--

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 710, 711, 712, 713 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- TENGASE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE LOS COLINDANTES RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ, RAMIRO IZQUIERDO Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, QUIENES DEBERÁN SER

NOTIFICADOS DE LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CONCEDIÉNDOSELES UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS, QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- POR OTRA PARTE Y COMO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER, GÍRESE ATENTO OFICIO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- TENGASE AL PRMOVENTE EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZUEZ BADAL, SEÑALANDO COMO DOMICILIO ---

PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PLAZA HIDALGO NUMERO UNO, JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 21169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00616/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.---**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, en su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintiuno de abril del presente año; manifestando que está conforme con las aclaraciones hechas por los peritos de las partes, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe:

Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora Ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan

los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:---

PREDIO URBANO: ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C.32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijen los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No.- 21168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE ENE EL EXPEDIENTE NÚMERO 0066/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LÁZARO VENTURA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DESIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano VÍCTOR MANUEL LAZARO VENTURA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo dl inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el ingeniero TOMÁS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito tercero en discordia designado por este juzgador. -----

SEGUNDO. Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el PREDIO URBANO BALDÍO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LIMONCITO DE ESTA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 212.46 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con calle sin nombre; AL SUR 20.00 metros con Maribel García Alayón; AL ESTE 10.58 metros con Calle Melchor Ocampo y AL OESTE 10.58 metros con lote 15 del fraccionamiento el Limoncito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 13215, a folio 246, del Libro mayor, volumen 50, a nombre de MARIO GARCÍA ALAYÓN; valuado en la cantidad de \$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL

CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado. -----

TERCERO. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberá depositar previamente ante este Juzgado o ante el departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Expládense los Edictos y avisos respectivos para su publicación. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. -----

----DOY FE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C.ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO

No.- 21170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCÍA MAGAÑA, EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VIERNES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. --

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en segunda almoneda, de los bienes embargados en el presente Juicio, toda vez que en autos consta la fecha fijada en primera almoneda que por la cual no se llevó a efecto por no haberse inscrito ningún postor. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, fracción IV, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el poblado C-21, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts. 2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts., lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts., lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folio del 2613 al 2618 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del Libro Mayor Volumen 138. Rec. No. 1710118, al cual se le

fijo un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en no de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe. -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARCELA PÉREZ LEÓN

No. 21178

NOTIFICACION POR EDICTOS

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, mediante acuerdo de fecha Diecisiete de Mayo del año Dos Mil Seis, ordenó notificar por EDICTOS, a las CC. MARLENE MENDOZA GONZALEZ Y MIRALDELLI CALCANELO PAZ.

DONDE SE ENCUENTREN.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento que con fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, emitió el siguiente acuerdo:

Exp. Núm. 160/997

En Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, doy cuenta al C. MAGISTRADO PRESIDENTE, con el escrito presentado por el C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en el presente juicio laboral, acompañando al mismo demanda de amparo, constante de cuatro fojas, recepcionado por este Tribunal, en doce de Noviembre del presente año.—

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE- VILLAHERMOSA, TABASCO.- DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentando al C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de fecha nueve de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, así mismo presenta demanda de amparo directo, en contra del laudo definitivo de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, toda vez que considera que se le violan las garantías individuales a su representada, en consecuencia tal y como lo solicita- el ocursoante, remítase el original del expediente laboral número 160/997 promovido por las CC. PATRICIA DEL SOCORRO LOPEZ ROMERO, ROSARIO ROMERO ROJAS y MARIA DOLORES HERNÁNDEZ TORRANO, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON Y OTRO, al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para la sustanciación del juicio, copias debidamente autorizadas del presente expediente para constancia.----

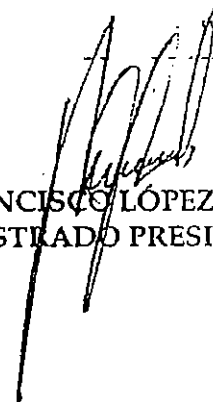
SEGUNDO.- Por lo anterior se ordena notificar y emplazar al Tercero Perjudicado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFON con domicilio en la Calle Héroes del 47 sin número de la Colonia el Águila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y las CC. LETICIA DEL CARMEN CORONEL TORRES, MIRALDELLI CALCANELO PAZ y MARLENE MENDOZA GONZALEZ; con domicilio en la calle las Margaritas número 114, Colonia Nueva pensiones, la Segunda en el Jardín de Niños "Josefina de los Santos Quiroga", en la calle Paseo de las Flores número 211, Fraccionamiento Jardines de Villahermosa, de la colonia el recreo y la última en la calle Lino Merino número 102-A, esquina con Malecón Carlos A. Madrazo, todos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; debiéndole correr traslado con la copia del presente acuerdo, así como de la demanda de amparo que presentó la parte demandada, con el objeto de que comparezca ante el Tribunal Colegiado Correspondiente a defender sus derechos si así lo estima pertinente.-----

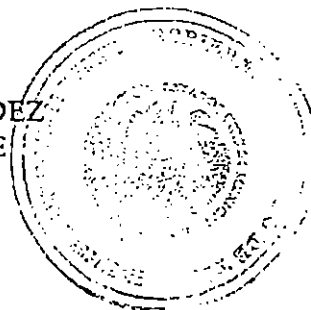
TERCERO.- Con fundamento a lo ordenado en el Artículo 169 de la Ley de Amparo, rindase el informe con justificación al H. Tribunal de Colegiado del Décimo Circuito pertinente.-----

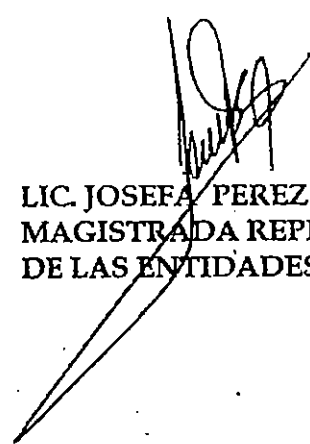
CUARTO.- Infórmese al Tribunal Colegiado de que el acto reclamado por la parte demandada ES CIERTO, y que se hace consistir en el escrito de aclaración de laudo emitido por este H. Tribunal Laboral de fecha Seis de Octubre del año Dos Mil Seis, el cual obra a fojas 214 y 240 del expediente original, mismos que fue debidamente notificado al quejoso del laudo de referencia, a las Catorce horas del día veintidós de octubre del presente año, y la demanda de amparo fue recepcionada por este Tribunal Laboral, el día doce de Noviembre del año dos mil cuatro, siendo inhábiles los días 23, 24, 30, 31 de Octubre y 1, 2, 6, 7, de Noviembre del año que transcurre.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.----

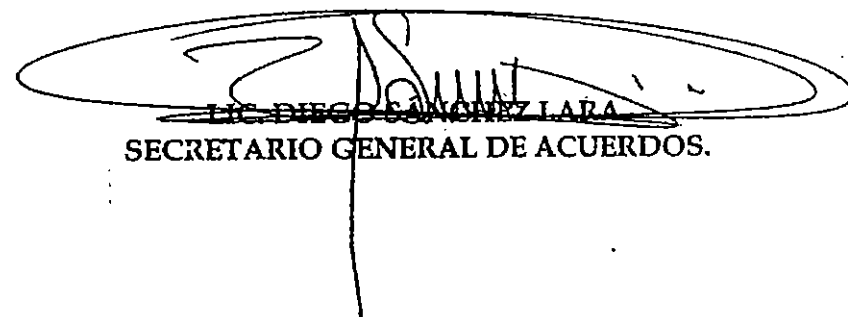
Así en definitiva lo proveyó manda y firma el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje por y ante el Secretario General de Acuerdos que Autoriza y da fe.-----


LIC. FRANCISCO LÓPEZ MÉNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




LIC. JOSEFA PEREZ PÉREZ.
MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.


LIC. ANDRÉS PÉREZ MORALES
MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES.


~~LIC. DIEGO SÁNCHEZ LARA~~
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

No. 21179

CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
REPRESENTANTE LEGAL:

EN EL EXPEDIENTE 91/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFONSO ARENAL ALONSO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE ENERO DEL ACTUAL, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda. -----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el actuario Judicial Adscrito al Juzgado, le fue imposible notificar a la parte demandada la sentencia definitiva pronunciada con fecha trece de enero de dos mil seis, en el domicilio señalados en autos; en consecuencia notifíquese al demandado Constructora Ingeniería y Arquitectura EFCJ, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, la citada resolución, por medio de edictos, por lo que se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del año en curso por UNA SOLA VEZ en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

ICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar en el presente asunto. -----

EFCJ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU SEGUNDO. El ciudadano ALFONSO ARENAL ALONSO, por su propio derecho, probó los elementos constitutivos de su acción de CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO y la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EFCJ, S.A. DE C.V., compareció a juicio, pero no justificó sus defensas y excepciones. -----

TERCERO. Se condena a la demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, al cumplimiento de las obligaciones a que se comprometió realizar a favor del actor ALFONSO ARENAL ALONSO, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique la presente resolución. -----

La que resulte por concepto de gastos y costas de conformidad con el diverso 2069, del Código Civil y 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se absuelve a la demandada al pago de los daños y perjuicio que reclama el actor, toda vez que no dejó acreditado en autos mediante las pruebas aportadas que además de los daños que sufrió, se le haya ocasionado perjuicios en su patrimonio, es decir, que haya dejado de recibir ganancias lícitas con motivo del incumplimiento en que incurrió la demandada. ---

QUINTO. Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese como asunto total y legalmente concluido. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

-2-3

No. 21199

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 68/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CRISOLOGO ZARATE ZARATE, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALCOCER, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER Y LUIS PALACIOS GOMEZ, con sus escritos de cuenta y anexos que acompañan, mediante los cuales dan contestación en tiempo y firma según cómputo que antecede al requerimiento que les fue efectuado en el proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, y al respecto manifiestan que el hecho de que en los avalúos que emitieron en autos señalen un valor global para los dos predios que se encuentran hipotecados, obedece a que en los mismos fue construido un local comercial que abarca la superficie de ambos predios, anexan como fundamento a lo anterior un plano de los citados predios y de la configuración del local señalado; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER y LUIS PALACIOS GOMEZ, perito de la ----

parte actora y en rebeldía de los demandados, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor dos predios urbanos que a continuación se describen:

3. Predio urbano ubicado en la calle 27 de febrero, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 36.14 (treinta y seis metros, catorce centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE sin medida, con la calle 27 de Febrero, AL SUR, en tres metros veinte centímetros, con propiedad de hermanos RUIZ DEL AGUILA, AL ESTE, en veinticuatro metros, veinte centímetros con propiedad del señor FRANCISCO PEREZ HERNÁNDEZ; y AL OESTE, en veintitrés metros diez centímetros con propiedad de los vendedores. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número doscientos ochenta y seis del libro general de entradas; quedando afectado el predio número veinticuatro del trescientos veintidós, a folio doscientos veinte del libro mayor volumen noventa y cuatro.---

4. Predio urbano ubicado en el lote 6, del fraccionamiento Veintisiete de febrero y Paseo Usumacinta, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.73 (ciento noventa y seis metros, setenta y tres centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en nueve metros con diez centímetros, con la calle 27 de febrero, AL SUR, seis metros treinta centímetros, con propiedad de hermanos RUIZ DEL AGUILA, AL ESTE, en veintisiete metros, cincuenta centímetros con predio del señor FELIPE TRUJILLO; Y AL OESTE, en

veinticuatro metros veinte centímetros con hermanos RUIZ DEL AGUILA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número dos mil ciento veinticinco del libro general de entradas; a folios del tres mil ochocientos cuarenta al tres mil ochocientos cuarenta y dos del libro de duplicados, volumen noventa y uno.----

Predios a los cuales se les asigna un valor comercial global de \$530,600.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. Lo anterior en virtud de la aclaración efectuada por los peritos en el punto primero del presente proveído.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ---

esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS ML SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2-3

No. 21103

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

NOMBRE: OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO U
OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000380/2004, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO); PROMOVIDO POR PABLO CHEE VASQUEZ, EN CONTRA DE OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO U OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al actor PABLO CHEE VASQUEZ, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto: en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO o OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido -----

negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría el edicto respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por y ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el abogado patrono del actor PABLO CHEE VASQUEZ, expídasele los edictos haciendo la aclaración que el nombre correcto del actor es PABLO CHEE VASQUEZ y de la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21180	PRESUP. MPAL. DE EGRESOS POA 2006 1ER TRIMESTRE, CÁRDENAS, TAB.....	1
No.- 21190	AVISO NOTARIAL. Delia González Viuda de Maza	5
No.- 21191	AVISO NOTARIAL. Bismarck Sánchez Ulín.	6
No.- 21187	EDICTO. Relativo a Juicios de Controversia Agraria promovidos por César Alor González, Ignacio Alor González y Carmita Alor Salaya. Ejido Aquiles Serdán. Huimanguillo, Tabasco	7
No.- 21192	AVISO. C. Arturo Vadillo Pérez	10
No.- 21185	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 357/2005	11
No.- 21184	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2006.....	13
No.- 21183	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	14
No.- 21189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	16
No.- 21186	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 672/997	18
No.- 21188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2006.....	20
No.- 21198	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 632/2005	22
No. 21171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	24
No.- 21173	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2006.....	25
No. 21172	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00065/2006.....	27
No. 21169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00616/2004.....	29
No. 21168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0066/2002.....	31
No. 21170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	32
No.- 21178	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. EXP. 160/997	33
No. 21179	CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 91/2005	35
No.- 21199	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 68/995	36
No.- 21103	DIVORCIO NECESARIO EXP. 000380/2004	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.